INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 01 – JULIO - 2024 A 30 – SEPTIEMBRE - 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 641 DE 2021 QUIBDO

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	641- 2021
Número de contrato	N.A.
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP DPS y el municipio de Quibdó,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propòsito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilizacion social, de conformidad con la ficha anexa.

.

Fecha de inicio del Convenio:	12 / noviembre / 2021
Fecha terminación convenio (incluidos los Otrosíes):	30 / septiembre / 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO DE QUIBDO
Supervisor que presenta el informe:	BISMARK JULIO VALDÉS LARA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	NO TUVO HASTA EL 17-12-2021
Memorando designación	M-2021-2100-042831 del 17-12-2021

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1-Cumplir con el objeto del presente Convenio	SI	El objeto del proyecto derivado del convenio es: Pavimentación de la vía principal del barrio Los Ángeles entre el aeropuerto y el Prosocial Comfachoco – Chocó en el municipio de Quibdó – Chocó Link convenio 641-2021 DPS - Quibdó https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3051011&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
2-Manejar adecuadamente los recursos del Contrato únicamente para el objeto contratado	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Los recursos fueron desembolsados directamente al ET.	SI
3-Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución, de un solo contrato que incluya las etapas de Preconstrucción (cuando aplique esta etapa) y construcción de obra, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección de licitación pública regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del (los) proyecto (s) objeto del presente Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. El 22-04-2022 se publica en el Secop aviso de convocatoria proceso licitatorio No LP-005-II-2022. El 22-04-2022 se publica los estudios previos. Las partes suscriben contrato No 0006 el 25-07-2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2914240	SI
4-Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio, de conformidad con el Anexo "Protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. El ET designó como supervisor a Arq Evelin Cañadas Garrido y apoyo a la supervisión al Arq Rodolfo Córdoba.	SI
5-Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre para la ejecución del (los) proyecto (s), imparta la interventoría contratada y/o la supervisión del DPS- FIP, de conformidad con el Anexo "Protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Durante el desarrollo del convenio, se enviaron al contratista e interventoría diferentes comunicados relacionados con el proyecto y las acciones del ET se han ajustado al protocolo de responsabilidades.	SI
6-Mantener los recursos desembolsados por el DPS – FIP en una cuenta exclusiva del (los) proyecto(s), de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
7-Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, de conformidad a la cláusula "RENDIMIENTOS FINANCIEROS" del presente Convenio, a la cuenta que le informe por escrito el supervisor del presente Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
8-Atender todos los requerimientos y consultas que formulen los proponentes o contratistas, según sea el caso, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
9-Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Se realizó AV 1 18-11-2022, AV el 10-02-2023 y AV 3 el 24-08-2023	SI
10-Constituir la garantía única de cumplimiento a favor del DPS–FIP, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
11-Solicitar al (los) contratista(s) seleccionado(s) en los procesos de selección que se adelanten para la ejecución del convenio, las garantías que a continuación se relacionan: Cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual y las de Ley que correspondan.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Las partes suscriben contrato No 0006 el 25-07-2022	SI
12-Hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, en caso de ser necesario, en el (los) contrato (s) que se celebren en desarrollo del objeto del presente Convenio, así como iniciar las acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto.	NA	No se ha presentado la situación.	SI
13-Celebrar un convenio interadministrativo con el Departamento para la Prosperidad Social, con el fin de garantizar la sostenibilidad del (los) proyecto(s) y constituir las garantías que se requieran, una vez sea(n) entregada (s) la (s) obra (s) objeto del presente convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
14-Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Los recursos fueron desembolsados directamente desde DPS al ET, se han realizados desembolsos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15-Presentar al DPS – FIP un informe mensual de ejecución donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Convenio, con el fin de que se realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos y sociales que correspondan. Este informe será entregado a los siete (07) días hábiles a partir del vencimiento de cada mes calendario.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
16-Rendir al DPS – FIP, informes de evaluación y seguimiento a los programas, de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que para efectos señale el Supervisor.	SI	El ET ha cumplido con la obligación	SI
17-Realizar las visitas de campo en las zonas donde se ejecuten proyectos de infraestructura para la revisión y supervisión de los mismos.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Las partes suscriben contrato No 0006 el 25-07-2022, la obra inició el 29-08-2022	SI
18-Recibir a satisfacción los proyectos desarrollados en virtud del presente Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. La obra fue recibida por el ET.	SI
19-Realizar en coordinación con el DPS – FIP, el acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Se realizó AV 1 18-11-2022, AV el 10-02-2023 y AV 3 el 24-08-2023	SI
20-Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para que la comunidad beneficiada realice un uso eficiente de los proyectos que lo requieran, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Se realizó AV 1 18-11-2022, AV el 10-02-2023 y AV 3 el 24-08-2023	SI
21-Enviar al DPS – FIP, copia de todas las actuaciones y contratos que el Supervisor les requiera.	SI	El ET ha enviado la documentación solicitada.	SI
22-Entregar al DPS – FIP, un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del Convenio por parte del DPS – FIP, el cual se deberá presentar dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
23-Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, la obligación a cargo del contratista seleccionado, de instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a DPS– FIP, de acuerdo con el modelo que suministre éste último; en su defecto según el Manual de Comunicaciones del DPS. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Obligación contenida en los pliegos.	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
solicitar al DPS – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
24-Permitir la vigilancia, coordinación, Interventoría administrativa por parte del DPS, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
25-Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al DPS – FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
26-Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
27-Presentar las solicitudes de desembolso de los recursos al DPS – FIP, de conformidad con lo establecido en la Cláusula "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DPS – FIP" del presente convenio.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Los recursos fueron desembolsados directamente desde DPS al ET, se han realizados desembolsos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	SI
28-El Ente Territorial deberá velar porque el contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
29-Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Para el proyecto se solicitaron los permisos necesarios antes las autoridades competentes.	SI
30-Acordar con el DPS – FIP, las decisiones necesarias sobre los proyectos durante la etapa de Estructuración y Viabilización de los mismos, así como revisar y aceptar el Anexo Técnico Inicial propuesto por el DPS – FIP y sus modificaciones correspondientes.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
31-Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011, especialmente en lo referente a anticipos.	NA	El convenio no contempla anticipo	SI
32-Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al DPS – FIP la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
33-Reportar mensualmente al DPS – FIP los indicadores de población beneficiaria y de ejecución del proyecto, de acuerdo con las unidades de medida de obra que apliquen para el tipo de obra desarrollada.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI
34-Formular los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. El E.T. ha establecido plan de sostenibilidad.	SI
35-Destinar los recursos del Convenio a la contratación de la(s) obra(s) definida(s) en la ficha de estructuración y costeo detallado del proyecto, la cual se realizará conforme al plan acordado con el DPS – FIP, según se requiera, bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. En ningún caso, el DPS – FIP estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en donde se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere, los cuales en ningún caso podrán ser cubiertos con los recursos entregados por el DPS – FIP.	SI	El ET ha cumplido con la obligación. Los recursos fueron desembolsados para la ejecución de las obras derivadas del convenio.	SI
36-En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente Convenio Interadministrativo, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la ENTIDAD TERRITORIAL en virtud del Convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la ENTIDAD TERRITORIAL y/o al contratista, o como resultado de la etapa de Pre-construcción (cuando aplique esta etapa),LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a aportar los	NA	A la fecha presente no se ha presentado ninguna de las circunstancias descritas.	NA

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
recursos faltantes previo análisis del DPS – FIP.			
37-Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El ET ha cumplido con la obligación.	SI

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Complementando la información de las obligaciones descritas en el apartado anterior, se relaciona la siguiente información del contrato de obra resultante del proceso licitatorio:

Pavimentación De La Vía Principal Del Barrio Los Ángeles Entre El Aeropuerto Y El Prosocial Confachoco – Chocó En El Municipio De Quibdó – Chocó	
CONTRATISTA	Carlos Javier Mosquera Gómez
CONTRATO No.	0006 de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	25-julio-2022
VALOR	2.568'530.499,48
PLAZO (MESES)	Cinco (5)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	65-44-101214386
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
APROBACION DE POLIZA	Resolución No 103 del 22-08-2022

El 24-12-2021 se envió por delta al director de la DISH Carlos Javier Méndez memorando M-2022-4301-044351 del 24-12-2021 el cual contiene solicitud constitución reserva recursos para el año 2022 según conv 641-2021 Quibdó.

El 06-01-2022 se envió al correo planeacion@quibdo-choco.gov.co alcaldía Quibdó exigiéndoles el cumplimiento de sus obligaciones según convenio para que logren la maduración del proyecto derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 18-01-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a convenio 641-2021 Quibdó (Maria Mercedes Suarez y Diego Martín por la interventoría, Evelin Cañadas, José Lemus, Edgar Valencia, Ever Luna por el ET, Juan Felipe Quiroga, Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), el ET expone que el 19-01-2022 harán subsane documental.

El 24-01-2022 a asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento a convenio 641-2021 Quibdó (Maria Mercedes Suarez y Diego Martín por la interventoría, Evelin Cañadas, José Lemus, Edgar Valencia, Ever Luna, Mario Cujar por el ET, Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), el ET expone que el 25-01-2022 harán subsane documental y se acuerda realizar visita de campo a la zona del proyecto el 27-01-2022

El 09-02-2022 se envió al correo planeacion@quibdo-choco.gov.co alcaldía Quibdó adjuntándoles memorando S-2022-4301-022624 del 09-02-022 exigiéndoles el cumplimiento de sus obligaciones según convenio para que logren la maduración del proyecto derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 01-03-2022 envié al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co dirigido al alcalde de Quibdó Martín Sánchez el memorando S-2022-4301-032999 del 01-03-22 indicándole el presunto incumplimiento ante la falta de maduración del proyecto derivado del convenio 641-2021 DPS-Quibdó.

El 29-03-2022 desde la DISH se envió memorando S-2022-4300-115203 del 29-03-2022 aprobando la maduración del proyecto derivado del convenio 641-2021 Quibdó.

El 22-04-2022 envié al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co dirigido al alcalde de Quibdó Martín Sánchez memorando S-2022-4301-130687 del 22-04-2022 por el presunto incumplimiento al convenio 641-2021 DPS-Quibdó.

El 26-04-2022 envié al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co dirigido al alcalde de Quibdó Martín Sánchez adjuntándole link que contiene el listado documental que permitió la maduración del proyecto derivado del convenio 641-2021 DPS-Quibdó.
El 29-05-2022 envié al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co dirigido al alcalde de Quibdó Martín Sánchez memorando S-2022-4301-163430 del 29-05-2022 por el presunto incumplimiento al convenio 641-2021 DPS-Quibdó.

El 16-06-2022 envié al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co dirigido al alcalde de Quibdó Martín Sánchez indicándole que el convenio vence el 31-07-2022 para que envíen documentos mínimos para solicitar prorroga al convenio 641-2021 DPS-Quibdó.

El 28-06-2022 se recibe correo del ET Quibdó solicitando prorrogar el convenio hasta el 31-06-2022.

El 29-06-2022 se envió al correo coordinador.ciif2021@gmail.com de la interventoría la solicitud del ET para prorrogar el convenio 641-2021 Quibdó con el fin de que esta se pronuncie al respecto.

La interventoría avala la prórroga del convenio en los términos de la solicitud del ET.

A fecha presente se resume que el proceso licitatorio continúa en el Secop y que se espera que para la primera semana de julio 2022 se adjudique la licitación, se suscriba el contrato de obras y se suscriba acta de inicio de obras.

El 29-06-2022 la supervisión atendiendo la solicitud del ET fecha el día 28-06-2022 y el aval que hizo la interventoría, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación del convenio el día 31-julio-2022, para darle una continuidad en la ejecución de sus actividades, recomienda prorrogar el convenio hasta el 31-diciembre-2022.

Se recomienda clausula resolutoria que obligue al municipio de Quibdó a tener ejecución física y financiera del contrato de obra derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó como mínimo al 70 % a fecha 15-noviembre-2022.

El 01-08-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co ET Quibdó exigiéndole cumplimiento a observaciones de la interventoría para que se pueda suscribir el acta de inicio al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó

El 12-08-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co alcalde de ET Quibdó exigiéndoles que nos allegue evidencia de haber exigido al contratista la entrega de la documentación requerida por la interventoría y de requerir al contratista por el atraso de la obra del cto derivado conv 641-2021- Quibdó.

El 18-08-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co alcalde de ET Quibdó adjuntándole memorando por el presunto incumplimiento al convenio 641 – 2021 DPS – Quibdó.

El 19-08-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co alcalde de ET Quibdó adjuntándole memorando para reunión presencial en oficina del DPS Bogotá para el día 25-08-2022 a las 03:00 pm por el atraso de la obra según contrato derivado del convenio 641 – 2021 DPS – Quibdó.
El 24-08-2022 se suscribe acta de asignación a la interventoría consorcio Interinfraestructura.

CONTRATISTA	Consorcio Interinfraestructura
CONTRATO No.	409-2021
Acta de asignación	No 033 Región I
VALOR	$ 257'244.282,00
PLAZO (MESES)	Meses (05)

El 26-08-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co alcalde de ET Quibdó exigiéndole entrega documental mínima para suscribir acta de inicio obras según contrato derivado del convenio 641 – 2021 DPS – Quibdó.

El 05-09-2022 asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento al convenio **641-2021** DPS – Quibdó (Christian Rodriguez y Diana Gómez por la interventoría consorcio Inter – infraestructura 2021, Kevin Mosquera Echeverry y Johan Mosquera Echeverry por el contratista, Rodolfo Córdoba por el ET, Arlen Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), la interventoría expone que el ET ha incumplido por no entregar documentos mínimos para suscribir acta de inicio obra, se le recuerda al ET que la condición resolutoria vence el 15-11-2022 al 70 %.

El 09-09-2022 se envió al correo christian.rodriguez.gng@gmail.com de la interventoría consorcio Inter-infraestructura 2021 exigiéndoles pronunciamiento ante la solicitud del contratista para suspender el contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 16-09-2022 asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento al convenio **641-2021** DPS – Quibdó (Christian Rodríguez y Diana Gómez por la interventoría consorcio Inter – infraestructura 2021, Kevin Mosquera Echeverry y Johan Mosquera Echeverry por el contratista, Rodolfo Córdoba por el ET, Arlen Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), se le recuerda al ET que la condición resolutoria vence el 15-11-2022 al 70 %.

El 23-09-2022 se envió al correo alcaldia@quibdo-choco.gov.co ET Quibdó indicándoles el listado documental mínimo para solicitar desembolsos al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 30-09-2022 asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento al convenio **641-2021** DPS – Quibdó (Christian Rodriguez y Diana Gómez por la interventoría consorcio Inter – infraestructura 2021, Kevin Mosquera Echeverry y Adriana Rodriguez por el contratista, Arlen Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), contratista sugiere modificar el contrato por actividades que no se van a ejecutar, para el 03-10-22 presentarán balance del contrato, se le recuerda al ET que la condición resolutoria vence el 15-11-2022 al 70 %.

El 03-10-2022 se envió al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co de infraestructura Quibdó exigiéndoles subsane a documento presentado para solicitud desembolso 1 según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 03-10-2022 reenvié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó iindicándoles que deben subsanar con urgencia el cargue en el Secop II la póliza del otro si 1 que ampara el cumplimiento del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 04-10-2022 reenvié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó adjuntándoles el memorando S-2022-4301-349470 del 04-10-2022 en el cual se convoca al alcalde de Quibdó a una mesa de trabajo presencial para el 05-10-2022 en la oficina DPS Chocó con la presencia del director infraestructura DPS Carlos Javier Méndez Suarez en seguimiento al convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 07-10-2022 reenvié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó adjuntándoles archivo Excel que contiene listado documental para una posible reformulación del proyecto derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 20-10-2022 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó notificándolos el memorando S-2022-4301-403523 del 20-10-2022 indicándole al ET Quibdó que por la falta de gestión financiera los recursos en reserva del convenio 641-2021 DPS- Quibdó no ejecutados en el año 2022 pueden fenecer.

El 21-10-2022 asistí a mesa de trabajo por Teams en seguimiento al convenio **641-2021** DPS – Quibdó (Rodolfo Córdoba por el ET, Felipe Peña y Diana Gómez por la interventoría consorcio Inter – infraestructura 2021, Kevin Mosquera Echeverry por el contratista, Arlen Eloy Cuama y Bismark Valdés por el DPS), CIIF reclama por documentos para realizar AV 1, CIIF discute sobre la resistencia de los concretos.

A 31-10-2020 el contrato está en ejecución con avance del 20%.

El 10-11-2022 reenvié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó adjuntándoles el memorando S-2022-4301-416578 del 10-11-2022 en el cual se convoca al alcalde a una mesa de trabajo presencial para el 17-11-2022 en la oficina DPS Bogotá con el director de Infraestructura Carlos Javier Méndez Suarez en seguimiento al convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 15-11-2022 se envió correo al ET indicándoles el incumplimiento a la condición resolutoria y la posible reformulación del proyecto.

A 18-11-2022 el contrato está en ejecución, según informe de interventoría semanal No. 10 a 13-11-2022 lo programado del 35,94 % y el avance de obra es del 31,40%.

El 25-11-2022 se recibe mediante correo electrónico oficio del ET Quibdó No MQO-SIM-800-OF 391 fechado del 21-11-2022 solicitando: reducción al valor del convenio, modificación a la forma de pago, prorroga hasta el 30-06-2023 y sustituir recursos para el año 2023.

El 25-11-2022 mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3032 la interventoría Consorcio Inter-Infraestructura 2021 avala la prórroga del convenio en los términos de la solicitud del ET y hasta el 30 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, las partes suscribieron el otrosí No. 2 al convenio 641-2021 el 16-12-2022.

El 06-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET enviar solicitud desembolso 3 e informe financiero corte a 30-11-2022.

El 06-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET firmar el balance financiero presentado por la interventoría para reducir el contrato y también se exige que el ET nos allegue otro si al contrato con la reducción del valor del contrato derivado del conv 641-2021 Quibdó.

El 07-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET presentar informe financiero corte a 30-11-2022.

El 13-12-2022 mediante oficio M-2022-4301-063974 se solicitó desembolso No 2 etapa obra en la cuantía de $ 514’488.563

El 14-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET nos allegue otro si al contrato con la reducción del valor del contrato derivado del conv 641-2021 Quibdó.

El 15-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET dar respuesta al requerimiento de la interventoría sobre las gestiones realizadas para intervenir viviendas construidas fuera de la línea de paramento que impiden que se ejecute el contrato con normalidad.

El 15-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET firmar el otro si 1 al contrato ya que fue allegado sin fecha.

El 15-12-2022 se envió correo a la dirección de infraestructura adjuntando otro si 1 al contrato para que se inicie tramite minuta otro si 2 al convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 16-12-2022 mediante oficio M-2022-4301-065354 se solicitó desembolso No 3 etapa obra en la cuantía de $ 184'788.598

El 16-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET dar respuesta al requerimiento de la interventoría para que conforme al POT se defina cual será el sentido de la señalización del pavimento recién construido.

Según informe de interventoría No 15 a corte 18-12-2022 lo programado es del 80,61 % con avance de obra del 65,89 %.

El 21-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET subsanar la póliza del otro si 1 al convenio 641-2021, pues esta tiene un error en la fecha de inicio de la vigencia (07-10-2022), ya que la fecha que le corresponde a la póliza en comento es desde la firma del otro si 1 en la plataforma Secop II es decir 27-07-2022.

El 21-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET actualizar la póliza del otro si 2 al convenio 641-2021 con la fecha de vigencia desde que se firmó en el Secop II es decir el 16-12-2022 y que además adjunten recibo de pago de la póliza y acto administrativo que ordena el pago de la póliza.

El 21-12-2022 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET tomar las medidas administrativas para realizar el estudio de suelos recomendado por la interventoría para que se puede diseñar y calcular las obras de defensa requerida según contrato derivado del conv 641-2021 DPS- Quibdó.

El 10-01-2023 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co con la relación de compromisos acordados según mesa de trabajo virtual del 11-01-2023.

El 17-01-2023 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET actualizar en el Secop II la póliza del otro si 2 que ampara el convenio 641-2021 DPS- Quibdó.
El 20-01-2023 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET actualizar en el Secop II la póliza y los anexos 1 y 2 que amparan el convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 25-01-2023 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co exigiendo al ET trazabilidad de haber exigido al contratista cumplir con las observaciones impartidas por la interventoría en relación con el plan de calidad del contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 01-02-2023 se envió correo al infraestructura@quibdo-choco.gov.co con las instrucciones para tramitar el desembolso No 4 según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 03-02-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó adjuntándoles el memorando S-2023--4301-033610 del 03-02-2023 en el cual se advierte al ET del presunto incumplimiento al convenio por la falta de actualización de póliza y anexos que amparan el convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 10-02-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó las observaciones al trámite para el posible desembolso No 4 según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó

El 28-02-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó adjuntándoles las observaciones impartidas desde el apoyo jurídico en relación con las pólizas y anexos que amparan el convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 15-03-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles cumplimiento de compromisos para el posible reinicio obras según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 16-03-2023 se envió a la subdirección de contratos el oficio M-2023-4301-012904 del 16-03-2023 solicitando se haga la respectiva aprobación de pólizas y cargue en el Secop II según convenio 641-2021 DPS - FIP - Quibdó.

El 17-03-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al contratista para el cumplimiento del plan de calidad y componentes de calidad de octubre a diciembre 2022 según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 29-03-2023 envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles nos alleguen las actas parciales 1, 2 y 3 del contrato de obra derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 10 de abril de 2023, envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles subsanar requisitos para el trámite del desembolso 4 del convenio.

El 10 de abril de 2023, envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles atender los requisitos realizados por interventoría frente al estudio geotécnico de mejoramiento del talud de tierra.

El 11 de abril de 2023, se requirió al apoyo juridico la revisión de las pólizas del convenio 641-2021 según actualización allegada por el municipio en esa misma fecha.

El 12 de abril de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras.

El 13 de abril de 2023, se escaló a la interventoría el informe geotécnico del manejo del talud de tierra, actualizado conforme a los requerimientos y observaciones del 10 de abril de 2023.

El 14 de abril de 2023, el ET envió pólizas actualizadas y ajustadas del convenio 641-2021, ese mismo día se escaló dichas pólizas al apoyo juridico para su respectiva revisión.

El 16 de abril de 2023, se reiteró al apoyo juridico la revisión de las pólizas ajustas del convenio 641-2021 y allegadas por el ET.

El 17 de abril de 2023, envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles trazabilidad de haber requerido al contratista la entrega de los documentos requeridos para el reinicio de las obras.

El 17 de abril de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras.

El 18 de abril de 2023, envié al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles subsanar los requerimientos realizados por el apoyo juridico frente a las pólizas actualizadas del convenio.

El 20 de abril de 2023, se envió correo electrónico a la coordinación de infraestructura de la DISH, mediante el cual se solicita validación de ítem no previsto para manejo del talud de tierra.

El 24 de abril de 2023, se requirió al apoyo juridico la revisión de las pólizas ajustas del convenio 641-2021 y allegadas por el ET el 21-04-2023.

El 25 de mayo de 2023, se escaló a la interventoría el correo y observaciones emitidas por el área de validación al ítem no previsto para manejo del talud de tierra.

El 25 de abril de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual mediante MS Teams, en la cual se precisaron las observaciones emitidas al ítem no previsto para manejo del talud de tierra.

El 02 de mayo de 2023, se reiteró al apoyo juridico la revisión de las pólizas ajustas del convenio 641-2021 y allegadas por el ET el 21-04-2023.

El 02 de mayo de 2023, se recibió oficio de la interventoría aclarando las observaciones emitidas por validación DISH respecto al ítem no previsto.

El 02 de mayo de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras.

El 09 de mayo de 2023, se reiteró al ET exigir a la aseguradora del convenio 641-2021, publicar en plataforma web la totalidad de los anexos de la póliza, ya que al consultar en la página web solo se evidencia hasta el anexo 1 y el último que se encuentra expedido es el anexo 4.

El 10 de mayo de 2023, se remitió al área de validación de la DISH soportes ajustados para el ítem no previsto del manejo del talud de tierra, de lo cual el 11-05-2023 se recibió respuesta con observaciones, las cuales fueron escaladas ese mismo día a la interventoría para los ajustes pertinentes.

El 12 de mayo de 2023, se realizó mesa de trabajo con la coordinación DISH infraestructura, en la cual desde la supervisión del convenio se precisaron, aclararon y se presentaron las justificaciones, documentos soporte y avales emitidos por interventoría para los ajustes que se han presentado en el desarrollo y ejecución del proyecto. De lo cual se concluyó que los ajustes deben estar justificados y avalados por interventoría.

El 15 de mayo de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual con la interventoría, en la cual se le solicitó presentar la totalidad de documentos soporte debidamente ajustados para poder lograr la aprobación definitiva al ítem no previsto para el manejo del talud de tierra.

El 17 de mayo de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras.

El 23 de mayo de 2023, se reiteró al ET exigir a la aseguradora del convenio 641-2021, publicar en plataforma web la totalidad de los anexos de la póliza, ya que al consultar en la página web solo se evidencia hasta el anexo 1 y el último que se encuentra expedido es el anexo 4.

El 25 de mayo de 2023, se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras.

El 25 de mayo de 2023, se envió correo electrónico al ET con oficio donde se advierte la fecha próxima de vencimiento del plazo del convenio 641-2021 el 30-06-2023; por tanto, se requiere al municipio de Quibdó allegar a DPS la respectiva solicitud de prórroga del convenio.

El 25 y el 30 de mayo de mayo de 2023, interventoría allega a DPS la totalidad de los documentos soporte ajustados para aval del ítem no previsto para manejo del talud de tierra. Información que fue escalada vía correo electrónico al área de validación de l DISH para su respectiva revisión y aval.

El 31 de mayo de 2023, por parte del área de validación DISH se emitió correo de no objeción para el ítem no previsto para el manejo de talud de tierra.

El 01 de junio de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual a través de la MS Teams, de seguimiento a los pendientes para el reinicio de las obras, donde finalmente se verifica que los motivos de la suspensión han sido superados y se cuenta con vía libre para el reinicio del proyecto. Por tanto, las partes acuerdan reinicio del proyecto para el 05-06-2023. De igual forma se reiteró al ET allegar la solicitud de prórroga del convenio.

El 02 de junio de 2023, mediante correo electrónico el ET allegó a DPS oficio No. MQO – SIM – 800 – OF- 114 de fecha 01-06-2023, en el cual presenta solicitud de prórroga al convenio 641-2021 en los siguientes términos:

(…)

En mi condición de alcalde del Municipio de Quibdó y con el respeto que me caracteriza en todas mis actuaciones le presento solicitud formal de prorroga al convenio interadministrativo N° 641 del 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el Municipio de Quibdó – Chocó, en los siguientes términos:

1. ***Solicitud de prórroga del convenio 641-2021.***

Se solicita respetuosamente se realice la prórroga del convenio en mención a 30 de septiembre del 2023, con el fin de que se puedan surtir todos los trámites administrativos tanto de ejecución como de liquidación, teniendo en cuenta las razones de fuerza mayor que se han venido presentando en el desarrollo del proyecto tales como: "Varias suspensiones dentro de la realización del proyecto cuatro (04) en total hasta la fecha, las suspensiones 01 y 03 debido a situaciones de orden público generadas por extorsión al contratista y amenaza a los trabajadores de la obra por parte de los GAO (grupos armados organizados) presentes en la zona, la suspensión 02 generada por el cierre de las vías del departamento por más de 15 días llevado a cabo por grupos indígenas asentados en las vías de acceso al departamento desde el departamento de Antioquia y Risaralda, lo que ocasionó el desabastecimiento de víveres, combustibles y materiales de construcción en la zona. La última suspensión 04 desde la fecha 19 de enero de 2023 la cual se encuentra vigente debido a que desde esa fecha se han venido subsanando varias dificultades de tipo técnico como las especificaciones para la aprobación de las obras del talud, la reubicación de un poste de energía ubicado en la mitad de la vía por parte de DISPAC S.A. ESP, así como las de tipo documental que estaban pendientes dentro del proceso de avance de las obras necesarias para la correcta terminación del proyecto tales como: adquisición de predio, demolición y reconstrucción parcial de vivienda localizada en inmediaciones de la vía; realización de estudio geotécnico, propuesta de solución, estudio y aprobación del ítem 6.10 ***"Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto permanente"****; el estudio por parte del DPS de las modificaciones presentadas dentro del proyecto hasta la fecha; dificultades presentadas para la verificación de la póliza de cumplimiento del convenio por parte del DPS en la plataforma de la aseguradora La Previsora, lo que ha ocasionado retrasos en general y especialmente en lo referente a los desembolsos de los últimos recursos ejecutados para pago al contratista. A la fecha faltan 27 días de ejecución contractual para la terminación de las obras y el posterior proceso de recibo y liquidación del contrato.*

Todos estos factores sumados a las potenciales dificultades que se puedan presentar dentro del tiempo restante de la ejecución del contrato hacen necesario que se deba extender el periodo del actual convenio en 90 días adicionales, es decir hasta el 30 de septiembre del año en curso

(…)

El 05 de junio de 2023, las partes suscriben acta de reinicio de las obras del convenio 641-2021.

El 06 de junio de 2023, la interventoría, Consorcio Inter-infraestructura 2021, mediante oficio No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_5305, emitió el siguiente concepto a la solicitud de prórroga del convenio 641-2021 presentada por el municipio de Quibdó:

(…)

> *Referente al texto citado previamente, la Interventoría ante la revisión y verificación de lo manifestado por el Ente Territorial y en su función de velar por la finalización del proyecto,* ***AVALA*** *la solicitud realizada por el Municipio de Quibdó para prorrogar el Convenio Interadministrativo hasta el 30 de septiembre de 2023, con la finalidad de cubrir el proyecto hasta su etapa de liquidación.*

(…)

Tomando como base la solicitud del municipio de Quibdó y el concepto emitido por la interventoría, la supervisión del convenio 641-2021 recomienda viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 30 de septiembre de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución y el cierre del proyecto.

El avance de obra al 11 de junio de 2023, es del 95.21% según informe semanal No. 21 con corte al 11 de junio de 2023. A la fecha del presente informe las obras del convenio 641-2021 se encuentran en ejecución.

Por otro lado, la supervisión del convenio 641-2021 manifiesta que no es necesario hacer efectiva la aplicación de la condición resolutoria del otrosí No. 1, toda vez que el avance físico ejecutado de las obras al 11 de junio de 2023, según informe semanal de interventoría No. 21, es del 95.21%. Lo anterior, ratificado por interventoría mediante documento del 15 de junio de 2023, mediante el cual la interventoría certificó ante Prosperidad Social el cumplimiento del hito de pago del 90%, que corresponde al desembolso No. 5 del convenio 641-2021.

El 09-10-2023 se envió al correo diego.martin@gng.com,co dirigido al coordinador de interventoría CIIF 2021 Diego Martín, indicándoles que la plataforma de la interventoría no permite descargar informes para ser revisados y eventualmente aprobados según contrato derivado del convenio 641-2021 DPS – Quibdó.

El 14-01-2024 se envió oficio M-2024-4301-001883 del 14-01-2024 a la subdirectora de contratos (E) adjuntándole informes de supervisión del convenio 641-2021 DPS - Quibdó periodo desde julio 2023 a diciembre 2023.

El 04-03-2024 se envió al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles cumplir con los compromisos del acta mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 20-03-2024 se reenvió al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles cumplir con los compromisos del acta mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 04-06-2024 se reenvió al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles cumplir con los compromisos del acta mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó.

El 16-07-2024 se envió oficio M-2024-4301-032481 del 16-07-2024 a la subdirectora de contratos (E) adjuntándole informes de supervisión del convenio 641 FIP 2021 DPS - Quibdó periodo desde enero 2024 a junio 2024.

El 12-09-2024 se reenvió al correo infraestructura@quibdo-choco.gov.co dirigido al municipio de Quibdó exigiéndoles entrega documental para cumplir con los compromisos del acta mesa de trabajo del 28-02-2024 en seguimiento al contrato derivado del convenio 641-2021 DPS- Quibdó, así: 1-Evidencia de pago del acta No 6 al contratista. 2-Devolución rendimientos financieros. 3-Cancelación cuenta bancaria. 4-Informe financiero a corte 31-08-2024.

El 12-09-2024 se envió correo a funcionaria PS Martha Consuelo Cifuentes del GIT financiera adjuntándole documentos para el cierre financiero del convenio 641 FIP 2021.

OFICIOS DEL SUPERVISOR Y DIRECCIÓN DISH DIRIGIDOS AL ET

Comunicado	Fecha	Asunto
S-2022-4301-030950	24-02-2022	Presunto incumplimiento de obligaciones por la falta de maduración del proyecto derivado del convenio 641 DPS-FIP de 2021
S-2022-4301-032992	01-03-2022	Presunto incumplimiento de obligaciones por la falta de maduración del proyecto derivado del convenio 641 DPS-FIP de 2021.
S-2022-4301-208911	11-07-2022	Presunto incumplimiento de obligaciones contenidas en el convenio 641 DPS-FIP de 2021
S-2022-4301-239078	08-08-2022	Presunto incumplimiento de obligaciones contenidas en el convenio 641 DPS-FIP de 2021
S-2022-4301-247932	18-08-2022	Reiteración presunto incumplimiento de obligaciones contenidas en el convenio 641 DPS-FIP de 2021
S-2022-4301-249076	19-08-2022	Convocatoria al alcalde de Quibdó mesa de trabajo presencial en oficina DPS Bogotá para el 25-08-2022.
S-2022-4301-349470	04-10-2022	Convocatoria al alcalde de Quibdó a mesa de trabajo presencial en oficina DPS Chocó para el 05-10-2022.
S-2022-4301-403523	20-10-2022	Se advierte al ET que deben gestionar ejecución financiera del convenio.
S-2022-4301-416578	10-11-2022	Convocatoria al alcalde de Quibdó a mesa de trabajo presencial en oficina DPS Bogotá para el 17-11-2022.
S-2023--4301-033610	03-02-2023	Se advierte al ET del presunto incumplimiento al convenio por la falta de actualización de póliza y anexos que amparan el convenio 641-2021 DPS – Quibdó.
M-2023-4301-012904	16-03-2023	Se envió oficio a la subdirección de contratos solicitando se haga la respectiva aprobación de pólizas y cargue en el Secop II según convenio 641-2021 DPS - FIP - Quibdó.
M-2024-4301-001883	14-01-2024	Se envió oficio a la subdirección de contratos adjuntándole informes de supervisión del convenio 641 FIP 2021 DPS - Quibdó periodo de julio 2023 a diciembre 2023
M-2024-4301-032481	16-07-2024	Se envió oficio a la subdirección de contratos adjuntándole informes de supervisión del convenio 641 FIP 2021 DPS - Quibdó periodo de enero 2024 a junio 2024.

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del convenio:	$ 2.572’442.815,00
Valor reducido mediante Otro sí 2	$ 844’188.528,00

Valor Total del Convenio	$ 1.728'254.287,00
Total Ejecutado convenio 100,00%	$ 1.728'254.287,00
Valor Pagado y/o desembolsado convenio	$ 1.728'254.287,00

De acuerdo con el avance del proyecto, los desembolsos realizados a la fecha son:

Desembolso 1 etapa 2	Fecha de Solicitud	Radicado No.	Fecha de desembolso	Valor desembolsado
	06-10-2022	M-2022-4301-050002	24-10-2022	257'244.282,00
Desembolso 2 etapa 2	13-12-2022	M-2022-4301-063974	28-12-2022	514'488.563,00
Desembolso 3 etapa 2	16-12-2022	M-2022-4301-065354	27-12-2022	184'788.598,00
Desembolso 4 etapa 2	13-07-2023	M-2023-4301-041789	19-07-2023	253'256.558,00
Desembolso 5 etapa 2	13-07-2023	M-2023-4301-041799	19-07-2023	345'650.857,00
Desembolso 6 etapa 2	11-08-2023	M-2023-4301-049167	17-08-2023	172'825.429,00

4-SUSPENSIONES – REINICIOS

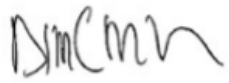
Acta inicio obra	29-08-2022	
Acta suspensión 1 al contrato	17-09-2022	Motivo: Por problemas de orden público en la zona de las obras
Acta reinicio 1 al contrato	19-09-2022	
Acta suspensión 2 al contrato	03-10-2022	Motivo; Cierre de las vías de acceso a Quibdó por comunidades indígenas, paro de camioneros, lo cual generó desabastecimiento en la ciudad
Acta reinicio 2 al contrato	23-10-2022	
Acta suspensión 3 al contrato	24-11-2022	Motivo: Por problemas de orden público en la zona de las obras
Acta reinicio 3 al contrato	28-11-2022	
Acta suspensión 4 al cto	19-01-2023	Motivo: Trámites administrativos del ET con los predios que estrechan las vías, definir señalización vial y elaboración estudios para estabilizar el talud.
Acta reinicio 4	05-junio-2023	Las partes suscribieron acta de reinicio de las obras del convenio 641-2021.
Terminación	30-06-2023	
Liquidación contrato de obra	25-07-2023	

5- OTROS SIES

Otro si 1 al convenio 27-07-2022 Secop II	Modifica clausula 2ª ampliando plazo hasta el 31-12-2022 y adiciona condición resolutoria que obliga al ET a tener ejecutado el 70% de avance en la ejecución física y presupuestal al 15 de noviembre de 2022 de lo contrario se dará por terminado el convenio
Otro si 1 al contrato 15-12-2022	El modifica el valor del contrato liberando presupuestalmente del valor del contrato la suma de $ 844'188.528
Otro si 2 al convenio 16-12-2022 Secop II	Modifica clausula 2ª ampliando plazo del convenio hasta el 30-junio-2023, modifica clausula 3ª sustituyendo apropiaciones presupuestales, modifica clausula 4ª reduciendo el valor del convenio en la cuantía de $ 844'188.528 quedando este en la suma de 1.728'254.287, modifica clausula 6ª en relación con los valores para los desembolsos 3, 4, 5 y 6.
Otro si 3 al convenio 30-06-2023 Secop II	Modifica clausula 2ª ampliando plazo del convenio hasta el 30-septiembre-2023.

6-ANEXOS
Sin anexos

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el **01 – julio - 2024 al 30 – septiembre - 2024**, esto de acuerdo con el memorando de designación de supervisión.



BISMARK JULIO VALDES LARA
Profesional Especializado
Supervisor convenio No 641 FIP 2021 DPS - Quibdó